



Departamento: Agricultura
Assumpte: CONVENIO AYUDAS AGRÍCOLAS
Ref: 8771/2024

Para el ejercicio 2024, la concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Algemesí propone la concesión de ayudas destinadas a los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas dedicadas a diferentes cultivos dentro del término municipal.

Estas ayudas tienen como finalidad promover tratamientos agrícolas, contener los efectos de desastres climatológicos, y fomentar el mantenimiento de nuevas plantaciones para mejorar la producción agrícola e incentivar la ocupación.

Las subvenciones se gestionarán a través de entidades colaboradoras y cubren gastos como el tratamiento para la brotada, la prevención de negrita, la instalación de mallas para contener las hojas del caqui, y el mantenimiento de plantaciones nuevas.

Nuestros campos son testigo de una tradición agrícola que se ha transmitido de generación en generación, y es por eso, que es necesario proteger y promover estos cultivos, no solo para conservar el patrimonio agrícola, sino también para impulsar la economía local y asegurar un futuro prometedor a las generaciones venideras.

Viste el anteriormente expuesto, y previa fiscalización por el departamento de Intervención.

El regidor que sotasigna eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primer. Que se aprueban las bases y convocatoria que se transcriben a continuación:

BASES Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LOS TRATAMIENTOS Y ACTUACIONES SOBRE LOS DISTINTOS CULTIVOS QUE SE REALIZAN AL TÉRMINO DE ALGEMESÍ Y AL MANTENIMIENTO DE NUEVAS PLANTACIONES.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de forma directa de ayudas para los propietarios y, si se tercia, para los arrendatarios de fincas rústicas dedicadas a los distintos cultivos que se realizan al término de Algemesí y al mantenimiento de nuevas plantaciones durante el ejercicio 2024.

La finalidad de estas ayudas consiste a promover el tratamiento destinado a la brotación, negrita..., de los distintos cultivos que se realizan al término de Algemesí, cítricos, caquis y otros; así como a otros tipos de actuaciones, malla para contener las hojas del caqui...; por colaborar al paliar graves situaciones como son inundaciones, granizadas, vientos, etc; así como a ayudar al mantenimiento de nuevas plantaciones, con el fin de incentivar el desarrollo de las cultivos actuales y conseguir una mejor y mayor producción del arbolado.

A través de estas actuaciones no solo se persigue aumentar el rendimiento de las explotaciones, sino, indirectamente, fomentar la ocupación a través de la contratación o, si se tercia, de la prórroga de contratos para llevar a cabo estos tratamientos.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria todas las personas físicas y jurídicas que sean propietarios o arrendatarios de fincas rústicas situadas dentro del término municipal de Algemesí, además que estén efectivamente dedicadas a los distintos cultivos que en él se realizan en función de la necesidad que se requiera en cada momento.

3. Previsión presupuestaria

En el presupuesto general correspondiente existe la consignación adecuada y suficiente para atender las solicitudes de ayuda que se presentan a la empar de esta convocatoria, dotando las posteriores anualidades de la correspondiente consignación en el presupuesto municipal

La financiación de las ayudas de referencia se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 410.48901: 40000 € Tratamiento, brotación, negrita, mantenimiento de nuevas plantaciones de los distintos cultivos que se realizan al término de Algemesí (cítricos, caquis y otros), así como a otros tipos de actuaciones, como la malla para contener las hojas del caqui.

4. Gastos subvencionables

Los beneficiarios de la ayuda percibirán:

Tratamientos para la brotación: 4,00 €/ por fanegada,

Tratamientos de prevención de negrita en cítricos o caquis: 9,00 €/ por fanegada,

Malla para contener las hojas del caqui: 75% del coste,

Mantenimiento de las plantaciones de cítricos y fruteros en plantaciones nuevas de toda la parcela, con un mínimo de 30 plantas por fanegada: 100 €/ por fanegada de la finca rústica en la cual se llevará a cabo el tratamiento específico subvencionable.

En todos el casos se considera incluido el IVA correspondiente.

Por lo tanto, el gasto que se subvenciona es el tratamiento en si, sin perjuicio que la subvención se aplique en el momento de adquirir el material necesario para realizar el tratamiento.

5. Entidades colaboradoras

Atendido el elevado número de beneficiarios, el Ayuntamiento gestionará la subvención a través de entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras serán empresas que, además de suministrar el material apropiado, se encargarán de realizar el tratamiento.

La colaboración que prestan estas entidades consistirá en:

- a) Recibir la solicitud de subvención, según el modelo que consta en el anexo de las presentes bases.
- b) Comprobar que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios.
- c) Avanzar el importe de la subvención mediante una deducción en el precio de adquisición del material o, si procede, del tratamiento.
- d) Presentar los justificantes de los trabajos realizados.

Las entidades colaboradoras serán la Cooperativa Agrícola SCJ Coop. V., CIF F-46024394 y la empresa Joaquin Machí, SL, CIF B-96379680, con los cuales el Ayuntamiento subscribirá el correspondiente convenio de colaboración.

6. Pago y justificante de la ayuda.

Tal como se indica en la base quinta, los beneficiarios percibirán la subvención a través de las entidades colaboradoras. Esta percepción se materializará mediante la deducción en el importe de la factura por los trabajos realizados o el abono posterior a favor del titular de la explotación.

Las entidades colaboradoras percibirán del Ayuntamiento el importe de las ayudas con la presentación previa de la documentación siguiente:

- Copia de las solicitudes formuladas por el beneficiario.
- Relación de fincas rústicas tratadas con indicación de la superficie y la referencia catastral de cada una de ellas.
- Cuantificación de la ayuda a percibir.

El Ayuntamiento abonará el importe de la ayuda a las entidades colaboradoras en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la documentación completa y correcta relacionada en la presente base. Esta documentación se presentará a trabas de la sede electrónica municipal.

En el caso la documentación esté incompleta o tenga que enmendarse, se volverá a presentar en un plazo no inferior de 10 días.

7. Actuaciones de supervisión y control

Además de la supervisión de la documentación presentada, los técnicos del Ayuntamiento comprobarán el cumplimiento a través de la técnica de muestreo de los trabajos realizados.

A este efecto, todas las fincas en que se realice el tratamiento tienen que contar con un cartel informativo y visible donde se indico la fecha.

8. Publicidad

Las presentes bases y la convocatoria se publicaron en el BOP, en la página web municipal y en el boletín de información municipal *Berca*.

Del mismo modo, las entidades colaboradoras harán publicidad de esta subvención con carteles informativos en sus respectivas sedes.

9. Plazo de presentación solicitudes

El plazo será dentro del año natural en que se realizan los distintos trabajos. Esta solicitud será presentada ante la entidad colaboradora encargada de llevar a cabo los trabajos subvencionables con antelación suficiente para su presentación al registro general del ayuntamiento de Algemesí

Segundo. Las bases se tienen que publicar en el BOP, en la página web municipal y en el boletín de información municipal *Berca*.

Marcos Giner Lluch. Regidor de Agricultura.

Algemesí, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.